

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, la Solicitud de Pedido N° 3-302-46/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$105.683,00) se efectuarán en forma directa; ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 2º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que por Artículo 1º de la RESOL-2019-7-GDEBA-MSGP, determina que a partir del 14 de enero de corriente año, los montos por hora de servicio correspondientes a los distintos servicios de Policía Adicional:
a) Servicio de categoría 1: pesos ciento treinta y siete (\$ 137.-); **b)** Servicio de categoría 2: pesos ciento noventa y cinco (\$ 195.-); **c)** Servicio de categoría 3: pesos: pesos doscientos treinta y cinco (\$ 235.-); **d)** Servicios de categoría 4: pesos ciento veintiséis (\$ 126.-); **e)** Servicios de categoría 5: pesos doscientos setenta y cuatro (\$ 274.-);

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-46/2019, referente a "6.600 HORAS DEL SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL", para cubrir la custodia en el Nuevo Centro de Fiscalías, ubicado en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.980, durante el período de abril a diciembre de 2019;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 20 de marzo de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido mencionada a la COMISARIA LANÚS SECCIONAL 1ra. DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – CUIT N° 30-64883908-8, por la suma total de \$ 831.600,00 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS);

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la contratación en forma directa a la COMISARIA LANÚS SECCIONAL 1ra. DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – CUIT N° 30-64883908-8, referente a "6.600 HORAS DEL SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL", por la suma total de \$ 831.600,00 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 2 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

1240



ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma total de \$ 831.600,00 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS), afectándose a la Jurisdicción 01.15 – Categoría Programática 45 - Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

- ✓ 90% del monto detallado precedentemente en la Cuenta Nº 15306/3 - Suc. 5063 del Banco de la Provincia de Buenos Aires - de la Comisaría Lanús Seccional 1ra.
- ✓ 10% restante del monto detallado precedentemente en la Cuenta Nº 574/6 Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y el Señor Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

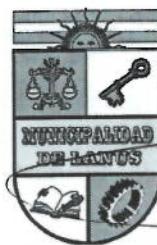
ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C de la firma de la
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal